

DECRETO 2478 DE 2008

(julio 8)

por el cual se hace una aclaración.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los numerales 11 y 20 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y en desarrollo de lo dispuesto por los artículos 1° del Decreto 1737 de 1998 y 76 del Decreto 111 de 1996,

DECRETA:

Artículo 1°. En virtud de lo establecido en la Ley 1118 de 2006, mediante la cual se modificó la naturaleza jurídica de Ecopetrol S. A., entidad actualmente organizada como sociedad de economía mixta del orden nacional, con capital público inferior al 90%, dicha sociedad no se encuentra sujeta a las disposiciones previstas en el Decreto 1737 de 1998 y demás normas que lo modifiquen y adicionen.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 8 de julio de 2008.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Oscar Iván Zuluaga.